

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1886
Radicado:	760013110012-2021-00033-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	LUZ MARINA SOTO DE TOBON – SANDRA LILIANA TOBON SOTO
Causante:	JORGE JULIO TOBON TOBON
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE HEREDEROS - REQUIERE

Conforme al poder allegado y el registro civil de nacimiento SE RECONOCE al señor JORGE ANAEL TOBON JARABA, como heredero en calidad de hijo del causante, a quien se tendrá que acepta la herencia con beneficio de inventario, a voces del artículo 488-4 del CGP. (C-22).

1

Al mismo tiempo se reconoce personería al doctor IVAN MARINO GARCIA RAMIREZ, con T.P. No. 352.672 del C.S.J., como apoderado del señor JORGE ANAEL TOBON JARABA.

Por último, respecto de la solicitud del señor EFRAIN HURTADO TENORIO, tendiente a que le sea reconocida su condición de acreedor del causante, se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 491 del C.G.P., el momento procesal para atender su solicitud, es la diligencia de inventarios y avalúos, para lo cual se le remitirá copia del respectivo link una vez se fije la fecha para la citada diligencia.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

RADICADO 2021-00033

Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7a5616ff36a1b8dd042aefc8360e06fe2076f2e50a7924e8c909b49
1b1f9eb8

Documento generado en 01/09/2021 03:04:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>